

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

5392 *Acuerdo GOV/35/2021, de 23 de marzo, por el que se declara bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, la Ricarda (Casa Gomis), en El Prat de Llobregat (Baix Llobregat) y se delimita su entorno de protección.*

Por la Resolución CLT/676/2020, de 4 de marzo (DOGC núm. 8084, de 13 de marzo de 2020), se incoó expediente de declaración de Bien Cultural de Interés Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, a favor de la Ricarda (Casa Gomis), en El Prat de Llobregat (Baix Llobregat), y se delimitó su entorno de protección.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán.

En el expediente constan los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Institut d'Estudis Catalans.

Durante la tramitación del expediente se han presentado alegaciones que han sido analizadas y contestadas por la Dirección General del Patrimonio Cultural.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Cultura, el Gobierno

ACUERDA

Primero.

Declarar Bien Cultural de Interés Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la Ricarda (Casa Gomis), en El Prat de Llobregat (Baix Llobregat), según la ubicación y la descripción que constan en el Anexo 1 de este Acuerdo.

Segundo.

Delimitar el entorno de protección de este monumento. Este entorno se grafía en el plano que se publica con este Acuerdo y según la justificación que consta en el Anexo 2.

Tercero.

Incluir como objeto de protección los bienes muebles vinculados al inmueble y que se describen en el Anexo 3 de este Acuerdo.

Cuarto.

Incluir como objeto de protección el subsuelo del monumento y del entorno de protección.

Quinto.

Publicar íntegramente en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «Boletín Oficial del Estado» este Acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, y notificarlo a las personas interesadas y al ayuntamiento del municipio donde radica el bien.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar, en los dos casos, desde la publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» o desde la correspondiente notificación.

Barcelona, 23 de marzo de 2021.—El Secretario del Gobierno, Víctor Cullell i Comellas

ANEXO 1

Ubicación y descripción

El inmueble denominado La Ricarda (Casa Gomis) fue proyectado por el arquitecto Antoni Bonet Castellana, una de las principales figuras del Movimiento Moderno, miembro del GATPAC y colaborador del despacho de Sert y Torres Clavé, con los que participó como representante de la delegación catalana en el CIAM IV.

El edificio se encuentra situado frente a la costa, en medio de un bosque de pinos y protegido urbanísticamente por la Red Natura 2000 (Espacios Naturales de Protección Especial). Limita al lado suroeste con los terrenos correspondientes al sistema aeroportuario y al Centro Municipal de Vela, y en la parte sureste y norte se encuentra rodeado por una gran extensión de pinar que le da apoyo ambiental en un contexto marcadamente mediterráneo.

La casa unifamiliar de la Ricarda fue proyectada por el arquitecto entre 1949 y 1956 y construida en 1957 a partir de un encargo de la familia Gomis-Bertran, familia interesada en la cultura y las artes vanguardistas del momento en Cataluña. En aquel período Bonet residía y trabajaba en Argentina, concretamente en Buenos Aires, desde donde comenzó a dibujar las primeras ideas del proyecto inspirado en obras ya construidas como la Casa Oks, en Argentina, y la Casa Berlingieri, en Uruguay, en las que aplicó la bóveda catalana como solución para la cubierta.

La Ricarda está considerada como una de las obras capitales de la arquitectura moderna no solo a nivel nacional, sino también internacional. Su arquitectura enlaza con los fundamentos y principios racionalistas europeos, tanto desde el punto de vista constructivo como por su configuración espacial, con una concepción de fluidez y dinamismo interior propios de los valores del movimiento moderno.

Los espacios diáfanos que genera su arquitectura van acompañados en todo momento por la relación visual con el exterior, de tal modo que el paisaje, la luz y el color mediterráneos invaden el edificio y están presentes en su interior, formando parte indisoluble de la arquitectura y creando matices y espacios dinámicos en función de su intensidad.

El proyecto se genera a partir de la repetición de unos módulos de geometría cuadrada que se van situando estratégicamente a partir del estudio de la relación de espacios, visuales, recorridos y usos que el proyecto quiere conseguir.

Estos módulos se sustentan sobre una plataforma elevada a 2,10 metros sobre el nivel del suelo con el fin de proteger el edificio de la humedad derivada de su proximidad al mar y crear, además, un espacio exterior ajardinado complementario e inseparable del interior.

Uno de los elementos más relevantes e identificativos de la Ricarda es su cubierta en bóveda de grandes dimensiones, 9 metros, sustentada por cuatro pilares metálicos muy delgados en cada vértice. Esta bóveda es la reinterpretación histórica y tradicional de la bóveda catalana pero construida con los criterios modernos. La bóveda se resuelve a partir de una bóveda interior de hormigón armado de 10 cm de espesor y una segunda bóveda con una solera catalana con cámara de aire y tabiques, que actúan de aislamiento térmico, y finalmente terminada con piezas cerámicas de color tierra.

El programa funcional da respuesta al uso destinado principalmente a las necesidades familiares, pero también a la creación de espacios con capacidad para desarrollar puntualmente actividades culturales, conciertos privados, reuniones, conferencias de pequeño formato, etc., con la voluntad de fomentar las artes vanguardistas del momento.

La casa se estructura a través de la repetición de los módulos arquitectónicos y consta de una entrada distribuidor que da a los pabellones de los dormitorios de los niños con un patio exterior cerrado hacia el norte.

En el sur se sitúan transversalmente diferentes salas diáfanas, cuyo uso se identifica únicamente por su mobiliario. Un pabellón independiente conectado por un corredor con cierres de vidrio comunica con un dormitorio-estar. La cocina y otras dependencias de apoyo se sitúan en el lado este. La prolongación de las bóvedas sin cierres genera grandes porches exteriores situados estratégicamente alrededor de la casa.

Cabe destacar los diferentes materiales de construcción utilizados específicamente para esta casa, como son los revestimientos cerámicos vitrificados de color marrón y verde, las celosías con vidrios de colores que enmarcan las bóvedas, los pavimentos de gres que enlazan el interior con el exterior, diseños de pequeño formato como las cerraduras de puerta, cierres pivotantes, así como la mayor parte del mobiliario diseñado expresamente para la Ricarda, que forman parte integrante del bien y que se detallan en el Anexo 3 de este Acuerdo.

El jardín y la relación entre este monumento y el espacio físico donde se sitúa han establecido un diálogo ambiental indisoluble que a lo largo del tiempo se ha ido consolidando. A unos 40 metros del edificio se encuentra la torre del agua, diseñada también por el arquitecto Antoni Bonet como depósito de agua de una altura de 15 metros, que hace de contrapunto vertical con la horizontalidad de la casa. Este elemento también se considera Bien Cultural de Interés Nacional debido a que forma parte del proyecto del edificio.

ANEXO 2

Justificación del entorno de protección

La delimitación del entorno de protección alrededor de La Ricarda (Casa Gomis) permite garantizar la conservación del lugar y de su entorno próximo y asegurar su control y coherencia, con la inclusión de las fincas que están en contacto con el monumento, ya sea física o visualmente.

Se trata de evitar que la alteración de este entorno, entendido como el espacio que da apoyo ambiental al bien, pueda afectar a los valores, a la contemplación o al estudio del monumento. Por ello, entre otros aspectos, es necesario que en este ámbito se vele por la correcta visualización del bien y por la integración armónica de las posibles edificaciones, instalaciones o usos que se puedan establecer en el futuro.

Se pretende conseguir el equilibrio entre la necesidad de crear un área de protección alrededor del bien que garantice suficientemente su preservación y la voluntad de no afectar más espacios de los estrictamente necesarios.

El lugar donde se ubica La Ricarda es un paraje arbolado de pinos frente a la playa de El Prat de Llobregat. La masa arbórea que la rodea y la altura de una única planta de la residencia hacen que esté totalmente integrada en el paisaje y sea casi imperceptible. A medida que uno se adentra en la parcela entre los troncos de los árboles, es cuando sorprende la presencia de la casa a través de perspectivas oblicuas. Por el contrario, la Torre de Agua-Estudio se visualiza como un hito desde la playa de El Prat y, puntualmente, desde el aparcamiento del Centro Municipal de Vela. Por esta razón, hay que preservar el entorno próximo y lejano del conjunto arquitectónico.

Este hecho de integración de La Ricarda en el lugar donde se ubica justifica la posibilidad de valorar una proximidad física y visual de la delimitación del entorno de protección en todas direcciones. Es por ello que se justifica la inclusión de los espacios vinculados, como son el jardín, los caminos y las esculturas, en definitiva, el entorno

inmediato al monumento que crea una sensación de continuidad visual entre el interior y el exterior. Así pues, cualquier intervención o localización de posibles futuras construcciones de instalaciones perjudicarían la concepción y visualización del monumento.

Por el lado norte, el entorno de protección queda delimitado por la traza del camino de servidumbre proveniente del Camí de Cal Minguet, que es uno de los accesos rodados a La Ricarda y desde el que no se tiene ninguna visión de la residencia hasta que se accede al aparcamiento situado al norte de la misma.

Por el lado este, la delimitación del entorno de protección es la delimitación de la parcela, ya que la residencia queda completamente oculta e integrada en la vegetación.

Por el lado sur, sirve como límite la delimitación de la parcela, que coincide con la línea de delimitación de la zona de dominio público marítimo terrestre (aprobada por la Orden ministerial de 13 de agosto de 1999), ya que, a pesar de que la residencia no se visualiza, la Torre de Agua-Estudio queda relativamente cercana.

La delimitación continúa en sentido oeste siguiendo la delimitación de la parcela, físicamente delimitada por la desembocadura del Estany de l'Illa, continuando la residencia completamente oculta e integrada en la vegetación y cerrando así el entorno de protección.

Cabe mencionar que la totalidad de la parcela se encuentra en la zona del delta del Llobregat, protegida medioambientalmente dentro del espacio de la Red Natura 2000.

Por otra parte, la afectación sobre las construcciones y la seguridad física que pueden comportar las actuaciones en el subsuelo justifican, por sí mismas, la necesidad del control administrativo previo y su supervisión por parte de los órganos de control de las intervenciones.

(Véase la imagen al final del documento).

ANEXO 3

Bienes muebles vinculados al inmueble

Pabellón independiente – Dormitorio principal:

- Conjunto de armarios.
- Conjunto de cama, cabecera, mesita y estantería.
- Mesa de escritorio.
- Diván-biblioteca.
- Mueble de chimenea.
- Conjunto de armario espejo.

Pabellón dormitorios:

- Cama individual.
- Conjunto de estantería y armario colgado.
- Conjunto colgante de estantería con escritorio incorporado.
- Conjunto de camas alineadas a mesita intermedia de mármol.
- Conjunto de armarios.
- Mesa de escritorio.
- Banco fijo vestíbulo.

Pabellón sala de estar:

- Estantería colgada.
- Conjunto de armarios.
- Mueble de chimenea.

Pabellón comedor:

Mesa principal.
Conjunto mueble office.
Mesa pequeña office.
Armario comedor.

Pabellón cocina:

Conjunto mueble back office.
Conjunto mueble cocina.
Mesa de madera inox.
Mesa de madera plancha.
Mesa de madera mármol.

Mobiliario de interiores:

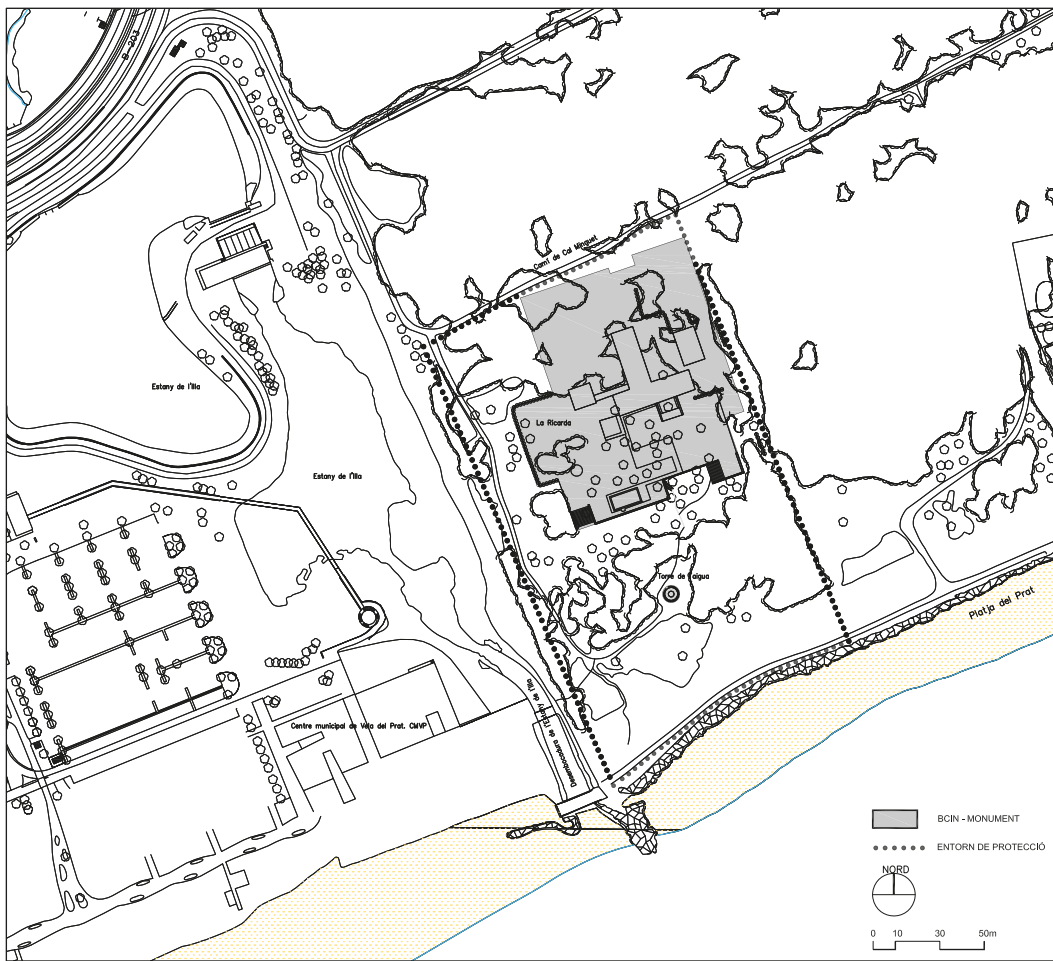
Butaca BKF.
Mesita baja de vidrio.
Butacas cúbicas de madera cuero.
Butaca con reposabrazos.
Butaca sin reposabrazos.
Banqueta reposapiés.
Mueble bar.
Sofá con reposabrazos.
Sofá doble tête à tête.
Mesa de juegos.
Silla de comedor.
Mesa de escritorio dormitorio.
Mesita de café.

Mobiliario de exteriores:

Silla serie La Solana.
Conjunto de seis mesas comedor exterior.
Gandula de madera con ruedas.
Conjunto de mobiliario fijo de jardín de piedra calcárea blanca.

Varios:

Celosía de piezas de gres con piezas de vidrio de color.
Celosía de piezas de gres.
Gárgola de gres.
Chimenea de cubierta de trencadís.
Manetas de bronce para puertas dormitorio.
Tirador de bronce para puerta de vidrio.
Alfombras de lana de diferentes formatos y colores.
Manijas balconeras sala.
Cerradero de la puerta de entrada de la sala.



GENERALITAT DE CATALUNYA
DEPARTAMENT DE CULTURA

DIRECCIÓ GENERAL DEL PATRIMONI CULTURAL
 SERVEI DE PATRIMONI ARQUITECTÒNIC
 SECCIÓ DE PROTECCIÓ DEL PATRIMONI ARQUITECTÒNIC

LA RICARDA (CASA GOMIS)
 EXPEDIENT DE DECLARACIÓ DE
 BCIN - MONUMENT HISTÒRIC I
 ENTORN

municipi EL PRAT DE LLOBREGAT
 comarca BAIX LLOBREGAT

expedient _____
 plànol núm. **03**

DELIMITACIÓ BCIN-MONUMENT I ENTORN DE PROTECCIÓ

escala 1/1500
 dibuixant ICC
 data Maig 2019

l'arquitecte:
 CLARA ROIG CORTÉS

col.laboradors:
 JORDI ROIG NAVARRO
 FERNANDO ÀLVAREZ PROZOROVICH

revisat:

MARIONA ABELLÓ I SALA
 Cap de Secció de Protecció del Patrimoni Arquitectònic

ELENA BELART I CALVET
 Cap de Servei de Patrimoni Arquitectònic